

Boletín Oficial de Gipuzkoa**Número 249****Fecha 31-12-2003****Página 22743****3 DISPOSICIONES GENERALES DEL T.H. DE GIPUZKOA**

DFG-FISCALIDAD Y FINANZAS

Orden Foral 1347/2003 de 23-12, por la que se modifica la orden Foral 74/2000 de 9-02, por la que se aprueban los modelos 117 y 187

**departamento para la fiscalidad
y las finanzas**

ORDEN FORAL 1.347/2003, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden Foral 74/2000, de 9 de febrero, por la que se aprueba el nuevo modelo 117, en pesetas y euros, de declaración-documento de ingreso y el modelo 187, en pesetas y euros, de declaración informativa y resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta y del pago a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes, en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de instituciones de inversión colectiva, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación obligatoria del citado modelo 187 por soporte magnético.

Por Orden Foral 74/2000, de 9 de febrero, se aprobó, en pesetas y euros, el modelo 187 de declaración informativa y resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes, en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de instituciones de inversión colectiva, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación obligatoria del citado modelo 187 por soporte magnético (BOG 23-2-2000).

Dicha Orden Foral 74/2000 fue objeto de modificación parcial por la Orden Foral 1.028/2000, de 29 de diciembre, (BOG 17-1-2001) en lo referente a los diseños físicos y lógicos para la presentación del modelo 187 por soporte magnético, con el propósito de adecuar los referidos diseños físicos y lógicos a las modificaciones normativas introducidas por el Decreto Foral 65/2000, de 4 de julio, por el que se adapta la normativa tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa a las medidas tributarias relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobadas por el Real Decreto-Ley 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas fiscales urgentes de estímulo al ahorro familiar y a la mediana y pequeña empresa, en relación a la inclusión en la parte especial de la base imponible del impuesto de las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación, lo que supuso una rebaja del plazo de dos años hasta entonces vigente.

La Orden Foral 1.218/2001, de 3 de diciembre, (BOG 12-12-2001) estableció los modelos tributarios utilizables a partir de la introducción del euro como moneda única del sistema monetario nacional, declarando en su artículo 1.Dos que, entre otros, el modelo 187 aprobado por la Orden Foral 74/2000, de 9 de febrero, era utilizable a partir del 1 de enero de 2002 en los términos fijados en esta última Orden Foral, excepto en lo que afecta a las referencias que la unidad monetaria "pesetas" se contengan en las susodicha Orden Foral, que quedan sin efectos a partir de dicha fecha.

La Orden Foral 1.309/2002, de 30 de diciembre, modificó los plazos de presentación, mediante soporte magnético o por vía telemática, de determinados modelos tributarios, entre los que incluía el modelo 187, fijando el nuevo plazo en los treinta primeros días naturales del mes de enero de cada año.

La Norma Foral 3/2003, de 18 de marzo, por la que se modifica la normativa reguladora de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes, sobre el Patrimonio, sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, introduce un artículo 45 bis en la Norma Foral 8/1998, de 24 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al objeto de incluir una modificación con el propósito de dejar de computar las ganancias o pérdidas patrimoniales derivadas de reembolsos o transmisiones de participaciones o de acciones en instituciones de inversión colectiva cuando el importe obtenido se reinvierte en otras acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva, y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el referido precepto.

Atendiendo a ello, resulta necesario modificar el modelo 187 anteriormente referido, al objeto de incluir en el mismo mecanismos que permitan a la Administración tributaria recibir información suficiente para controlar las referidas operaciones y verificar el cumplimiento de los requisitos fijados por la normativa del Impuesto para la no integración de dichas ganancias o pérdidas. Para ello se modifica los diseños físicos y lógicos para la presentación del modelo en soporte magnético o vía telemática, dando nueva redacción a las instrucciones de cumplimentación del campo "Tipo de operación" del registro de tipo 2 recogido en el ANEXO V de la Orden Foral 74/2000, de 9 de febrero.

En su virtud

dispongo

Artículo único.

Se modifica el Anexo V de la Orden Foral 74/2000, de 9 de febrero, por la que se aprueba el nuevo modelo 117, en pesetas y euros, de declaración-documento de ingreso y el modelo 187, en pesetas y euros, de declaración informativa y resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta y del pago a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes, en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de instituciones de inversión colectiva, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación obligatoria del citado modelo 187 por soporte magnético, en lo que concierne a las instrucciones del tipo de registro 2 — Registro de operación — en lo que al tipo de la operación se refiere, quedando redactado en los siguientes términos:

"—Posiciones: 104.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Tipo de operación.

Se hará constar el tipo de operación según los siguientes valores:

«A» Adquisiciones, salvo aquellas en que deba consignarse la clave B.

«B» Adquisiciones de acciones o participaciones que sean reinversión de importes obtenidos previamente en la transmisión o reembolso de otras acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva, y en las que no se hayan computado la ganancia o pérdida patrimonial obtenida, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 45 bis de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

«E» Enajenaciones (transmisiones o reembolsos), salvo aquellas en que deba consignarse la clave F.

«F» Enajenaciones (transmisiones o reembolsos) en las que, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 45 bis de la Norma Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no proceda computar la ganancia o pérdida patrimonial generada."

disposición final

Esta Orden Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y será aplicable por primera vez a las declaraciones que deban presentarse a partir del 1 de enero de 2004 referidas a la información correspondiente al ejercicio 2003.

Donostia-San Sebastian, a 23 de diciembre de 2003. —El diputado foral del Departamento para la Fiscalidad y las Finanzas, Juan José Mujika Aginagalde.

(13459) (13401)